



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo parlamentario por el que se designa al quinto diputado y tres diputados suplentes para integrar la Diputación Permanente, que estará en funciones durante el segundo receso del segundo año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE DESIGNA AL QUINTO DIPUTADO Y TRES DIPUTADOS SUPLENTES PARA INTEGRAR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, QUE ESTARÁ EN FUNCIONES DURANTE EL SEGUNDO RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2023/06/13
Publicación	2023/06/28
Vigencia	2023/06/13
Expidió	LV Legislatura
Periódico Oficial	6204 "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: “TIERRA Y LIBERTAD”. LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- PODER LEGISLATIVO.- LV LEGISLATURA.- 2021-2024.

La Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II, del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En sesión ordinaria de pleno del 13 de junio de 2023, la conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, de la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, presentaron ante el Pleno, “PROPUESTA DE ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE DESIGNA AL QUINTO DIPUTADO Y TRES DIPUTADOS SUPLENTE PARA INTEGRAR LA DIPUTACION PERMANENTE, QUE ESTARÁ EN FUNCIONES DURANTE EL SEGUNDO RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS”, bajo las siguientes:

“CONSIDERACIONES

Conforme al artículo 24 de la Constitución Política del Estado de Morelos, el Poder Legislativo se deposita en una asamblea que se denomina Congreso del Estado de Morelos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el Congreso del Estado de Morelos, tendrá cada año dos períodos de sesiones ordinarias, el primero se iniciará el primero de septiembre y terminará el quince de diciembre; el segundo empezará el primero de febrero y concluirá el quince de julio. Por lo tanto, el receso del segundo año de ejercicio constitucional, comprenderá del dieciséis de diciembre de dos mil veintidós al treinta y uno de enero de dos mil veintitrés y del dieciséis de julio al treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés.



En términos de lo dispuesto en los artículos 53 de la Constitución local; 41 de la Ley Orgánica y 39 del Reglamento ambos para el Congreso del Estado de Morelos, entre los periodos ordinarios de sesiones funcionará la diputación permanente, integrada por cinco diputados que serán los cuatro que conforman la mesa directiva del congreso de este ejercicio constitucional, más un diputado designado en sesión de pleno y tres diputados suplentes, con las atribuciones establecidas en el artículo 56 de la constitución local; y que el congreso nombrará por escrutinio secreto y el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, al diputado que deba formar parte de la diputación permanente y a tres diputados suplentes.

En consecuencia, el segundo período ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio constitucional, concluye el quince de julio de dos mil veintitrés, por lo que es necesario que el pleno del congreso, proceda a designar al quinto diputado que integrará la diputación permanente, así como a los tres diputados suplentes, que fungirán como tales durante el receso de este congreso.

En ese sentido y en término de las citadas disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, se designa a la diputada Marguis Zoraida del Rayo Salcedo, como quinta diputada para integrar la diputación permanente y a tres diputados suplentes, en los términos siguientes: como primer suplente la diputada Macrina Vallejo Bello, como segundo suplente el diputado Agustín Alonso Gutiérrez, y como tercer suplente el diputado Eliasib Polanco Saldívar.

Con el presente acuerdo, se presenta al pleno de este congreso la propuesta de designación del quinto diputado que integrará la diputación Permanente y a los tres diputados suplentes.

Asimismo, en términos de lo que dispone el numeral 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, los integrantes de la diputación permanente, otorgarán la protesta legal de cumplir esta constitución y las leyes que de ella emanen, y se instalará el mismo día de la clausura del segundo periodo ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio constitucional y fungirá como tal, durante el receso correspondiente.”



Por lo anteriormente expuesto, esta LV Legislatura del Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE DESIGNA AL QUINTO DIPUTADO Y TRES DIPUTADOS SUPLENTE PARA INTEGRAR LA DIPUTACION PERMANENTE, QUE ESTARÁ EN FUNCIONES DURANTE EL SEGUNDO RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se designa a la Diputada Marguis Zoraida Del Rayo Salcedo, como Quinta Diputada para integrarse a la Diputación Permanente, que fungirá durante el Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se designan como diputados suplentes para integrarse a la diputación permanente en los términos siguientes: como primera suplente la diputada Macrina Vallejo Bello, como segundo suplente el diputado Agustín Alonso Gutiérrez, y como tercer suplente el diputado Eliasib Polanco Saldívar.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el pleno del Congreso del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, y publíquese en la Gaceta Legislativa de este Congreso, de conformidad con el artículo 145 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos.

Recinto legislativo, en sesión ordinaria de pleno del 13 de junio del 2023.

ATENTAMENTE
LOS CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo parlamentario por el que se designa al quinto diputado y tres diputados suplentes para integrar la Diputación Permanente, que estará en funciones durante el segundo receso del segundo año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

**ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA
DIPUTADO SECRETARIO
ANDREA VALENTINA GUADALUPE GORDILLO VEGA
DIPUTADA SECRETARIA
RÚBRICAS.**

Aprobación	2023/06/13
Publicación	2023/06/28
Vigencia	2023/06/13
Expidió	LV Legislatura
Periódico Oficial	6204 "Tierra y Libertad"